

Los objetivos principales del proyecto son:

1. Educativos:

- Proporcionar formación especializada en diversas áreas del conocimiento.
- Facilitar el acceso a la educación superior y la actualización profesional
- Fomentar la investigación y el debate académico sobre temas de relevancia actual.

2. Sociales:

- Promover el desarrollo cultural y social de la comunidad melillense.
- Fomentar la inclusión y participación de los sectores de la sociedad en actividades formativas.
- Generar espacios de encuentro y diálogo entre diferentes culturas y disciplinas.

3. Económicos:

- Contribuir al dinamismo económico local mediante la atracción de visitantes.
- Apoyar al sector turístico y comercial de Melilla.

Públicos Destinatarios

Los Cursos de Verano están dirigidos principalmente a:

1. *Estudiantes Universitarios*: Ofrecen una oportunidad para complementar su formación académica y obtener créditos adicionales.
2. *Profesionales*: Cursos de actualización y especialización para distintos campos profesionales.
3. *Docentes e investigadores*: Espacios para el intercambio de conocimientos y experiencias.
4. *Público general*: Residentes de Melilla interesados en el aprendizaje continuo y el desarrollo personal.

Los cursos de verano planificados a desarrollar en la ciudad de Melilla en 2026, incluidas las fechas y el programa de estos, pueden consultarse en la siguiente dirección: <https://cemed.ugr.es/sede/melilla/>

La finalidad del presente Convenio y de las subvenciones nominativas previstas en el mismo es la de sufragar los gastos derivados de la realización de los Cursos de Verano correspondiente al ejercicio 2026 de acuerdo con la Memoria y Presupuesto de gastos presentadas por la Universidad de Granada.

En cualquier caso, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público, pero también a efectos de lograr una mayor eficacia y agilidad en la tramitación de las justificaciones de las subvenciones de los cursos de verano financiados por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada, las entidades firmantes entienden procedente la elaboración del presente convenio de colaboración, con el fin de seguir manteniendo y mejorando sus líneas de colaboración con miras a permitir a la ciudadanía melillense, acceder a la oferta educativa ofrecida por la Universidad de Granada en las mejores condiciones de calidad y de servicio público.

**SEGUNDA. - Régimen jurídico.**

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás normativa aplicable, así como en las cláusulas del Convenio. De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el Convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

**TERCERA. - Cuantía de la subvención y obligaciones de la Universidad.**

En los Presupuestos Generales aprobados por la Excm. Asamblea de Melilla en sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2026 (BOME Extraordinario número 2, de fecha 27 de enero de 2026) se incorporó la siguiente Aplicación Presupuestaria, correspondiendo a subvención nominativa directa a la Universidad de Granada.

- *CONVENIO UGR CURSOS DE VERANO 2026.*
- *Aplicación Presupuestaria 03/32417/45390.*
- *RC núm. 12026000005364.*
- *Cuantía: 30.000€.*

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma y publicación del presente Convenio, y previa fiscalización por parte de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá la naturaleza de prepagable íntegramente dadas las características de la Universidad de Granada. Asimismo, la Universidad presentará, una vez concluidos los cursos, la justificación total o parcial de los gastos realizados a través de un certificado emitido por el titular del órgano que percibe la subvención, la Universidad de Granada, por el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención así como un informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Universidad, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la financiación de la Ciudad, de conformidad con la disposición adicional 9ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la justificación final en la forma señalada en el presente convenio.